

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 287 - 2019-MDS

Sabandía, 31 de Diciembre del 2019

VISTO:

Informe N° 202-2019-UDS-MDS de fecha 30 de Diciembre de 2019; Oficio N° 039-2019-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.CH-PS.SABANDIA de fecha 10 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas en el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, con el único interés de servir mejor a la población del Distrito de Sabandía.

Que mediante Informe N° 202-2019-UDS-MDS de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita el reconocimiento y agradecimiento a la Licenciada Claudia Fiorella Vera Revilla, personal SERUMS de Psicología, por la loable labor que ha realizado en el Puesto de Salud Sabandía.

Que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER a la Licenciada **CLAUDIA FIORELLA VERA REVILLA**, por la loable labor que ha realizado en el Puesto de Salud Sabandía, en beneficio de la población del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación de la presente resolución a la interesada con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Alf. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL